RESOLUCION N° 0625

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA BRINDAR ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL ALOJAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE OPERATIVO CON SERVICIO SAAS EN LA NUBE, DEL PROGRAMA JSP7 – ERP CON LICENCIA DE USO PERPETUA, IMPLEMENTADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO".

El Secretario de Infraestructura del Municipio de Sincelejo, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas en el Decreto 009 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, la entidad así lo señalara en acto administrativo que debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, con el fin de atender de manera más eficiente la gestión integral de la información contable y financiera, el Municipio de Sincelejo cuenta con un Sistema de Información Financiera y Administrativa denominado JSP7-ERP que soporta las operaciones descritas, desde hace más de veinte (20) años, realizando las respectivas actualizaciones periódicas de acuerdo con la legislación y las necesidades del Municipio. El municipio de Sincelejo tiene a su disposición la Licencia de Uso Perpetua del Software JSP7 – ERP, con los módulos enunciados en el estudio previo.

Que el citado sistema tiene gran impacto en el Municipio puesto que facilita la gestión de las actividades administrativas al integrar los módulos de Contabilidad, Nómina, Tesorería, Presupuesto, Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar, Activos Fijos, y tiene una interfaz en línea con el sistema de rentas del Municipio, permitiendo agilizar la comunicación de las tareas y facilitando la disponibilidad de la información. Esto contribuye a una eficiencia administrativa al reducir tiempos y costos en materia de documentación física apoyando también la cultura de cero papel en el Municipio.

Que actualmente el sistema funciona de acuerdo con los requerimientos contratados por el Municipio y ha venido soportando todas las actividades financieras y administrativas; sin embargo, y con el fin de buscar una mejora continua haciendo uso de los medios tecnológicos que permitan dar esa continuidad y realizar el uso de las tecnologías de una manera más efectiva en la prestación de los servicios funcionales se requiere continuar durante la vigencia en curso con el uso del sistema de información "JSP7-ERP" como un servicio computacional en la nube, y recibir el respectivo soporte y mantenimiento por parte del proveedor, a los diferentes módulos, que componen el Sistema.

Que el Municipio de Sincelejo decide continuar durante la vigencia 2025, utilizando el sistema "JSP7-ERP" en la modalidad de Software como Servicio (o SAAS por sus siglas en Inglés), quedando el proveedor a cargo de garantizar la infraestructura computacional en la nube, el soporte de dicha infraestructura 24x7, el soporte a los usuarios del sistema en el Municipio en su horario laboral, las actualizaciones de ley al sistema de información, y las copias de seguridad de la base de datos. Lo anterior soportado en el certificado emitido por el Ministerio del Interior y de Justicia mediante el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO SOFTWARE, lo cual hace constar que la firma ASP SOLUTIONS SAS, es propietaria, fabricante y dueño de los derechos patrimoniales del Sistema de Información denominado JSP7-ERP, y por ende es la única Empresa autorizada para utilizar los programas fuentes del aplicativo y la única Empresa en Colombia con capacidad para dar soporte, actualización, mantenimiento y capacitación sobre el mismo.

Que por tanto y teniendo en cuenta que los sistemas antes mencionados requieren estar en actualizaciones constantes resultado de normativas y cambios de ley, además de las mejoras en plataforma e infraestructura, así como el soporte y mantenimiento que sólo puede brindar el propietario, fabricante y dueño de los derechos patrimoniales de dichos sistemas, se requiere que se realice la contratación de la necesidad aquí descrita.

Que La asistencia técnica y servicio de soporte al software incluye: a. Prestar el servicio de nube, y mesa de ayuda remota durante el año 2025. b. Suministrar el aplicativo JSP7-ERP versión gobierno en la modalidad de Software como servicio (SAAS) para la alcaldía para la vigencia 2025, incluyendo los siguientes: Prestar el servicio de mesa de ayuda con el siguiente alcance, Solución de inquietudes, Asesorías funcionales, Capacitaciones funcionales, estas pueden ser remotas o presenciales según la necesidad de la alcaldía, recepción para su estudio de las prácticas empresariales de la alcaldía no implementadas en el software. c. Mantener el aplicativo actualizado con las normas legales colombianas. d. Ofrecer la infraestructura requerida de software para prestar un servicio óptimo con disponibilidad de 24 horas de lunes a viernes y los sábados con disponibilidad hasta las 6pm. Los sábados a partir de las 6pm hasta el domingo a las 12am podrán ser utilizados eventualmente para mantenimientos programados y avisados con anterioridad a la alcaldía. e. Administrar la plataforma para que todos los usuarios creados en el sistema puedan acceder a esta sin problema. f. Gestionar el servicio de soporte de primer y segundo nivel a los usuarios que diariamente en promedio se conectan concurrentemente. g. Soportar la liquidación de la nómina y todo lo relacionado con esta para los empleados. h. Atender las solicitudes de soporte por mes. i. Salvaguardar toda la información generada en el aplicativo y ante una contingencia realizar los procedimientos de recuperación necesarios. j. Prestar el servicio de almacenamiento de documentos digitalizados en la nube para el módulo de embargos. k. Soporte telefónico/internet y en sitio en caso de ser necesario como última medida, durante horas hábiles (lunes a viernes de (8:00am a 6:00pm). l. Recepción de solicitudes de incidentes tanto del ERP como de la infraestructura dispuesta para el ERP. m. Guía al usuario en la identificación del inconveniente que reporta y validar si es una falla de operación o es una falla del ERP. n. Asistencia o guía al usuario en alguna funcionalidad del ERP que no haya sido

contemplada en la capacitación inicial. ñ. Arreglo del programa que no funcione adecuadamente. o. Asignación del espacio en la nube para el almacenamiento de imágenes escaneadas en el proceso de embargos, poderes y cesiones. p. Guía al usuario en la identificación del inconveniente que remota y validar si es una falla de operación o es una falla del ERP. q. Capacitaciones funcionales, estas pueden ser remotas o presenciales según la necesidad de la alcaldía. Que de acuerdo con los estudios previos y al objeto contractual, y en virtud del artículo 2°, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA, modalidad desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que es del siguiente tenor: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio que soporta la contratación". Además, incluye equipo de trabajo y acuerdos de Nivel de Servicio.

Que lo anterior soportado en el certificado emitido por el Ministerio del Interior y de Justicia denominado CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO SOFTWARE, lo cual hace constar que la firma ASP SOLUTIONS SAS, es propietaria, fabricante y dueño de los derechos patrimoniales del Sistema de Información denominado JSP7-ERP, y por ende es la única Empresa autorizada para utilizar los programas fuentes del aplicativo y la única Empresa en Colombia con capacidad para dar soporte, actualización, mantenimiento y capacitación sobre el mismo, por tanto se encuentra justificación para la celebración del contrato bajo la presente modalidad.

En merito a lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **JUSTIFICADA** la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Celebrar bajo la modalidad de contratación directa el contrato cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA BRINDAR ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL ALOJAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE OPERATIVO CON SERVICIO SAAS EN LA NUBE, DEL PROGRAMA JSP7 – ERP CON LICENCIA DE USO PERPETUA, IMPLEMENTADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, cuyo plazo del contrato será de NUEVE (9) MESES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO TERCERO: Para todos los efectos legales, jurídicos y fiscales el valor del contrato será la suma de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($105.200.000) excluido de IVA.

ARTICULO TERCERO: Los estudios previos pueden ser consultados en la Secretaría de Hacienda del Municipio, y en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ll.

ARTICULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo, a los 25 MAR 2025

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LEISVER DE JESUS MOYA LUNA
Secretario de Infraestructura
Delegatario de ordenación del gasto para contratar

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Angie López Fernández	Contratista	
Revisó	Dayan Arenas Martínez	Directora de Gestión Contractual	
Aprobó	Joe Rafael Cohen Medina	Secretario de Hacienda	
Aprobó	Jassir Farak Hernández	Secretario de Tecnologías y Sistemas Informáticos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			